



**Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de
Minas Antipersonal y sobre su Destrucción
Intervención de la Delegación Argentina
Comité Implementación Artículo 5**

Muchas gracias Sr. Presidente,

Permítame expresar el reconocimiento de mi delegación al Comité para la Implementación del Artículo 5 de la Convención por todos sus esfuerzos en esta importante cuestión.

La República Argentina ha presentado, el 19 de marzo de 2019, una solicitud de prórroga por un plazo de 3 años para el cumplimiento de dicho artículo con relación a las áreas minadas que se encuentran en las Islas Malvinas, única parte del territorio argentino que se encuentra afectada por minas antipersonal.

La Delegación Argentina reitera la situación particular en la que se encuentran las Islas Malvinas, descrita en la declaración interpretativa que la República Argentina formuló al momento de la ratificación de la Convención el 14 de septiembre de 1999, situación que hasta el presente no se ha visto modificada y constituye el fundamento de nuestra prórroga.

La Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Convención, ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se halla ilegalmente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y es objeto de una disputa de soberanía.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de dicha disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y ha exhortado a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la controversia. En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que adopta anualmente una Resolución expresando que la manera de poner fin a la disputa es a través de negociaciones entre las dos partes.

Con el objeto de contribuir a crear las condiciones favorables para la reanudación de las negociaciones de soberanía, la República Argentina adoptó con el Reino Unido una serie de entendimientos provisionales, bajo fórmula de soberanía, sobre aspectos prácticos relacionados con el área en disputa. Entre dichos entendimientos provisionales y con ese espíritu, se destacan los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía firmados en Buenos Aires el 1 de octubre de 2001 y el 3 de agosto de 2006 para la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas antipersonal, incluyendo la munición sin explotar de las áreas minadas en las Islas Malvinas. El Informe Final fue aprobado por ambos Gobiernos y presentado, separadamente, en la Octava Reunión de los Estados Parte, celebrada en noviembre de 2007 en Jordania.

La República Argentina reafirma su intención de completar el desminado de las minas antipersonal presentes en las Islas Malvinas. Asimismo, reitera su plena disposición para continuar un diálogo sustantivo y constructivo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco de un

nuevo clima en la relación bilateral, el cual nos permitió obtener importantes logros, tales como la iniciativa humanitaria de identificación de los soldados argentinos sepultados sin identificar en las Islas Malvinas, la reanudación de cooperación científica en materia pesquera y el mejoramiento de las conexiones aéreas entre el continente y las islas.

Es en ese renovado marco bilateral que la República Argentina ha propuesto al Reino Unido alcanzar un nuevo entendimiento provisorio, bajo fórmula de salvaguarda de soberanía, que permita concluir de forma conjunta dichas tareas de desminado en el plazo de la prórroga solicitada.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante de su territorio nacional

Muchas gracias.